www.reddhfic.org

URGENTE
A LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"Francisco Isaías Cifuentes"

DENUNCIA PÚBLICA

Departamento del Cauca, Cordillera Central, Municipio de Corinto.
En desarrollo de acciones militares arbitrarias, integrantes del Ejército del Estado Colombiano destruyen y afectan bienes civiles, causan traumas psicológicos y señalan a personas protegidas, algunos de ellos integrantes de las Asociación Pro Constitución de Zona de Reserva Campesina del Municipio de Corinto, pertenecientes a SIMPEAGRIC, Filial de FENSUAGRO CUT e integrante de la Coordinación Departamental del Cauca del Proceso de Unidad Popular del Sur Occidente Colombiano.

DE ACUERDO A DENUNCIAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE:

HECHOS

Al sur occidente de Colombia, Departamento del Cauca, Cordillera Central, Municipio de Corinto.

Sábado 16 de Octubre de 2010

Vereda La Cominera, cerca de las 3:00 de la tarde, hace presencia un grupo de Militares del Estado Colombiano, perteneciente al Comando Conjunto del Pacifico No. 2 adscrito a la III División del Ejército de Colombia.

El grupo de Militares ingresa a la casa de la señora MARLY JANET AMESQUITA, y después de saludar a las personas que se encontraban en la vivienda prosiguieron a solicitarle a la señora MARLY JANET que "les consiguiera Marihuana para fumar". Luego se alejaron del lugar.

Minutos después, en una zona poblada y en las inmediaciones de las viviendas se inicia un enfrentamiento armado entre el grupo de Militares e integrantes del sexto frente de las FARC-EP.

Durante el enfrentamiento el grupo de Militares a pesar de haber visto que en las viviendas de la vereda solo estaban los dueños de las casas dispararon indiscriminadamente contra ellas y las personas que ahí se encontraban.

Los menores de edad se vieron sometidos a la zozobra que causó el intercambio de disparos. En una de las viviendas el menor de dos años de edad DANIL FELIPE MENDEZ quedo en medio de los tiros con que faranguearon la casa y el patio donde se encontraba, viéndose en grave riesgo de sufrir lesiones por los hechos antes mencionados

De este hecho resultan afectadas las casas de habitación de dos (2) familias campesinas, las viviendas de la señora MARLY JANET AMESQUITA y del señor ALBARO CANAS.

FRENTE AL FUNDADO TEMOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CORINTO Y EN RECHAZO A LAS EXTRALIMITACIONES DE LAS FUERZAS REGULARES DEL ESTADO COLOMBIANO. Y ANTE EL TEMOR DE LAS COMUNIDADES Y LOS CIUDADANOS AFECTADOS

Resaltando

Que días antes a estos hechos, integrantes del ejercito del estado colombiano en la vivienda de la señora MARLY JANET AMESQUITA, señalo a esta familia de ser guerrilleros y cuando esta familia les dijo que eso no era así, los militares les respondieron que “si, que los esposos disparaban las ametralladoras y las esposas sostenían las cananas tirándoles por las ventanas de las viviendas”.

RESPONSABILIZAMOS

Al Estado Colombiano en cabeza del señor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, a la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y en particular al general **JAIRO ANTONIO HERAZO MARZOLA** comandante del Comando Conjunto del Pacífico No 2 y al **Mayor General JUSTO ELISEO PEÑA SÁNCHEZ** comandante de la III División del Ejército de Colombia, por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) cometidas por integrantes de las fuerzas regulares del Estado colombiano en la zona de operaciones de las unidades militares que dirigen.

EXIGIMOS

Responsabilidad estatal frente a los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Corinto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- El cumplimiento de su mandato como veedores de que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la

zona rural del municipio de Corinto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

A LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Corinto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los habitantes de la zona rural del municipio de Corinto que se están viendo afectados por la acción arbitraria del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consagrados en los hechos de esta denuncia Pública.

SOLICITAMOS

A LA OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)

- En el marco del cumplimiento de su mandato, prestar toda su gestión para que las actuaciones del Estado Colombiano se apeguen a las Normas internas y externas que se ha comprometido a respetar y que se inicien las investigaciones a que haya lugar por el desconocimiento de las mismas.

INSTAMOS A LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES POPULARES A MANTENERSE ATENTOS Y ALERTA LA CRITICA SITUACION DE DERECHOS HUMANOS QUE ESTAN AFRONTANDO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO
"FRANCISCO ISAIAS CIFUENTES"
25 DE OCTUBRE DE 2010

INSTITUCIONES A DONDE SE DEBEN DIRIGIR

••

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN
Presidente de la República
Carrera 8 No. 7 -26 Palacio de Nariño Bogotá
Fax. 5662071

ANGELINO GARZÓN
Vicepresidente de la República
Carrera 8 No.7-57 Bogotá D.C.

RODRIGO RIVERA
Ministro de la Defensa
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
siden@mindefensa.gov.co
infprotocol@mindefensa.gov.co
mdn@cable.net.co

GERMÁN VARGAS LLERAS
Ministro del Interior y de Justicia
Avenida El dorado con carrera 52 CAN Bogotá D.C.
Fax. 2221874
ministro@minjusticia.gov.co

GUILLERMO MENDOZA DIAGO
Fiscal General de la Nación (E)
Diagonal 22B No. 52-01 Bogotá D.C.
Fax. 570 20 00
contacto@fiscalia.gov.co
denuncie@fiscalia.gov.co

WOLMAR ANTONIO PEREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo
Calle 55 No. 10 – 32 Bogotá D.C.
Fax. 640 04 91
defensoria@defensoria.org.co
secretaria_privada@hotmail.com

ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
Cra. 5 No.15 – 80F Bogotá D.C.
anticorrupción@presidencia.gov.co
reygon@procuraduría.gov.co

NOTA: FAVOR REMITIR AL SIGUIENTE CORREO LOS OFICIOS, GESTIONES E INFORME DE LAS ACCIONES QUE ADELANTEN CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN.
redfcifuentes@gmail.com, redfcifuentes@yahoo.es